

AFIP ratifica los plazos del Sinceramiento Fiscal establecidos legalmente



Gacetillas de Prensa fiscal de fecha 20/03/2017: El 31 de marzo vence el plan

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) recuerda que el 31 de marzo vence el plazo para sincerar los activos no declarados que nunca se hayan declarado como así también la posibilidad de regularizar deudas impositivas vencidas al 31 de mayo de 2016.

Si bien el último día para sincerar un bien es el 31 de marzo, en el caso de las propiedades se recomienda a los ciudadanos no esperar a último momento ya que uno de los pasos requeridos es la intervención de un Martillero Público u otro profesional habilitado para confirmar la tasación del inmueble.

Una situación similar ocurre con los bienes declarados a nombre de un tercero, el cual debe dar su consentimiento para poder sincerarlos.